

DECRETO N°

1057

TEMUCO,

25 JUN 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal administrativo de manera transitoria para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : LUISA CAYUQUEO COLLIHUIN		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en la Bodega de Farmacia del Departamento de Salud Municipal de Temuco, por CONTINGENCIA COVID 19 realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Control de inventario (recepción y despacho de materiales). • Revisión de correo para generar ordenes de trabajo e ingresos diarios. • Envío de cotizaciones de materiales. • Envío de órdenes de compra o facturas a pago. 			
Monto Total	\$ 236.280.-		
Período desde	16.04.2020	Hasta	30.04.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Bodega de farmacia 	
Centro de Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$236.280.-** (doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GNF/RSG/VIG/MPS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Ref. 3372/15 de 20.